



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 635 -2010/GRP-CR

Piura, 21 JULIO 2010

VISTO:

- El Informe N° 1106-2010/GRP-460000, de fecha 16 de junio del 2010, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre suscripción del Convenio de Transferencia Financiera para el cofinanciamiento para ejecución de proyecto de inversión, código SNIP 57040;
- El Informe N° 174-2010/GRP-410000 del 26 de abril de 2010, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Certificación Presupuestal año 2010;
- El Informe N° 606-2010/GRP-440000 del 06 de julio de 2010, de la Gerencia Regional de Infraestructura;
- El Expediente Técnico Obra "Mejoramiento de las Vías principales del distrito de Amotape, Provincia de Paita, Piura"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los gobiernos regionales tienen competencia para planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, y en el artículo 36° inciso c. establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas y productivas; y el artículo 45° señala "las obras de carácter local de cualesquier naturaleza compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas";

Que, conforme al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, estando sus atribuciones reguladas en el Artículo 15° del mismo texto legal, cuyos incisos i) y j) establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras, Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, y aprobar la creación, venta, concesión o contratos, disolución de sus empresas y otras formas empresariales, bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución y a la Ley; asimismo el inciso K) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene la atribución de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 53°, numeral 1 establece que el presupuesto de los Gobiernos Regionales es aprobado por Acuerdo del Consejo Regional, a propuesta del Titular del Pliego; siendo así, cualquier modificación requiere el mismo procedimiento; asimismo, en su artículo 75° inciso 2 señala "en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales las transferencias financieras a otro pliego presupuestario, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad"; asimismo en el citado artículo se indica que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios que se efectúen en el marco de los convenios de cooperación técnica o económica se sujetan a lo establecido en dichos convenios;

Que, mediante Oficio N° 016-2010-MDA-A de fecha 08 de febrero de 2010, la Municipalidad Distrital de Amotape solicita el financiamiento para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de las Vías principales del Distrito de Amotape, provincia de Paita, Piura", cuyo monto de inversión asciende a S/. 1'784,947.00 nuevos soles de los cuales la Municipalidad Distrital ha ejecutado una primera etapa, para ello ha elaborado el Expediente Técnico correspondiente a la segunda etapa de dicho proyecto cuyo valor referencial asciende a S/. 680,224.35 nuevos soles;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Que, mediante Memorándum N° 174-2010/GRP-410000 del 26 de abril de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite certificación presupuestal para el año 2010 para el cofinanciamiento del Proyecto “Mejoramiento de las Vías principales del Distrito de Amotape, provincia de Paíta, Piura”, por el monto de S/. 680,225.00 nuevos soles (Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Veinticinco y 00/100 nuevos soles;

Que, con Informe N° 1106-2010/GRP-460000 del 16 de junio de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que el presente convenio versa sobre uno de formulación de proyecto de inversión pública de competencia exclusiva entre la Municipalidad Distrital y el Gobierno Regional Piura, en tal sentido y atendiendo a lo establecido en la Ley de Bases de Descentralización, artículo 45° y artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el presente expediente cumple con la normatividad legal vigente, siendo factible de ser suscrito, alcanzándose el Convenio para continuar con el trámite de aprobación;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 11 - 2010, celebrada el 21 de julio del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la celebración del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA - PIURA**; y autorizar su suscripción al Señor Presidente Regional, en representación del Gobierno Regional Piura. Convenio que en documento adjunto al presente forma parte de este Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL